PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. N°011 /11

A: PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
DE: Econ. AMERICO GUSTAVO SALVADOR RIQUELME ORTELLADO - Director Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
FECHA: 06 / febrero /2012.
ASUNTO: "LOCACION DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE MUEBLES, Y EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD SANITARIA DE IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZU.

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art.44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", en el marco del requerimiento de **Locación de Inmueble** , refiriendo cuanto sigue:

Por Memorando GS/DAI N° 1832/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior, elevó a esta Dirección de Gestión de Bienes y Servicios el pedido de inicio de los trámites inherentes a la LOCACION DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE MUEBLES Y EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD SANITARIA DE IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZU".

En el Memorandun de referencia, la Dirección de Área Interior fundamenta la contratación refiriendo que actualmente la Unidad Sanitaria de Caaguazú, se encuentra totalmente demolida en virtud a que en el lugar se construirá el nuevo hospital que tendrá una capacidad para 25 camas y que obligo a trasladar la Unidad Sanitaria a un local alquilado donde anteriormente funcionaba una clínica privada y considerando que cuenta con una dimensión inferior es necesario contratar la locación de un depósito para guardar los mobiliarios y equipos médicos que ya no tienen cabida en el local arrendado. Asimismo, manifiesta: "... El IPS no tiene otra opción mas que contratar un depósito para el resguardo de los bienes del IPS: Cabe mencionar que el local mas próximo a Caaguazú, el Hospital Regional de Coronel Oviedo, también se encuentra en etapa de ampliación edilicia, por lo que no se podrán destinar a ese lugar los bienes de la Unidad Sanitaria de Caaguazú"

Que, se acompaña al citado memorando copia autenticada de los documentos probatorios respecto a la titularidad de los derechos de propiedad de la Locadora.

Econ. Américo Gustavo Riquelme Ortellado
Director
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nilda Ruiz Garcete

Que, el Departamento de Administración de Inmuebles dependiente de la Dirección de Infraestructura indicó por medio de Nota Interna ADI/AD2/2011, de fecha 7 de setiembre de 2012, lo siguiente : **"Verificación de un Depósito de Bienes - Caaguazú,"...Ubicación: Sobre la Calle Pedro Juan Caballero esquina Quinta proyectada, del Barrio Colonial, de la ciudad, a unas 5 cuadras del Mercado Municipal y 15 cuadras de la ubicación actual de la Unidad Sanitaria. El depósito se encuentra en una zona netamente habitacional, de fácil accesibilidad, sobre calle de tierra y en proceso de ser empedrada pues se ha podido observar el amontonamiento de las piedras en varios trayectos de dicha via. Estado de conservación: su estado es regular ..... Cuenta con una Superficie aproximada cubierta: 150 m2..."**

Que, según nota de fecha 1 de junio de 2011, el Sr. FAUSTINO FERNANDEZ , en calidad de propietario, presentó su oferta de arrendamiento de inmueble, siendo el precio del alquiler POR MES de guaraníes Un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000). IVA incluido.

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".***

Que, en atención al artículo 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/ N° 59/07 de fecha 06 de febrero del 2007 "Por la que se reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art. 44", que dispone: *"Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretenden efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto".*

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar para el Deposito de muebles, y equipos médicos de la Unidad Sanitaria de IPS en Caaguazú, NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MINIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Adjudicación Directa.

Que, el Art. 6 del reglamento dispone: "A los efectos de la presente Resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada esta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin mas trámites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento

Nidia Gladys Garcete

previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03"

Que, el procedimiento ha sido incluido en PAC bajo el N° de ID 229843, LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE MUEBLES, y EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD SANITARIA DE IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZU, mediante reprogramación, según Informe de la Unidad Técnica de Contrataciones obrante en el Memorando DBS/TC Nº 0098/12 , y la reprogramación fue comunicada a la DNCP a través de la Nota PR/DBS Nº 067/12 de fecha 24 de enero de 2012.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Adjudicación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/Nº 59/07 y acompañadas todas las documentaciones requeridas, a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

Atentamente,

Econ. AMERICO GUSTAVO SALVADOR RIQUELME ORTELLADO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nilda Gladys Garcete
Ngg